



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00194-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente, la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal del demandado PEDRO JULIO PÉREZ SUÁREZ, vía correo electrónico, misma donde se le significa al accionado que deberá comparecer en el término de 20 días para tomar notificación del proceso que se adelanta en su contra, lo cual resulta improcedente a voces del Núm. 3° del Art. 291 del C.G.P., razón por la que INSTA A LA ACTORA para que realice en debida forma la citación para diligencia de notificación personal, resaltando que el demandado cuenta con el término de 30 días para comparecer al Despacho, toda vez que como fuera relacionado en los hechos del escrito demandatorio, el mismo se encuentra domiciliado por fuera del país concretamente en La Habana-Cuba.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04395f1b2ceabd55bbba6a9cf940c9bd905281aeb2958a561daaf4b90ffb3290**  
Documento generado en 08/03/2021 03:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**